

DECRETO N°

2496

TEMUCO,

08 AGO. 2016

VISTOS :

1. El Acuerdo Complementario a Convenio Marco de Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, celebrado con fecha 27 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Temuco y E-Learning América Consultoría y Gestión S.A..
2. La Ley N° 19.866, Ley de Compras y su Reglamento.
3. Decretos Alcaldicios N° 312, 313, 314, 327 y 328, todos de fecha 15 de abril de 2016, y N° 371 de fecha 21 de abril de 2016; que dispone adquisiciones de licencias e-learning al proveedor E-Learning América Consultoría y Gestión S.A..-
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Apruébese el Acuerdo Complementario a Convenio Marco de Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales, otorgado por escritura pública de fecha 27 de julio de 2016 ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y E-Learning América Consultoría y Gestión S.A., RUT N° 76.052.534-0.-, que regula la forma y época en que se realizarán los pagos de órdenes de compra emitidas en virtud de los Decretos Alcaldicios citados en el Visto N° 3 del presente Decreto; lo cual se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Acuerdo, el cual se entiende formar parte integrante de este acto administrativo.-
2. El gasto que se origine en virtud del presente decreto, se imputará al ítem 215.22.05.008 "Enlaces de Telecomunicaciones" C.C. 21.01.01 del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2016.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/jzm
c.c.

Dirección Jurídica
Depto. Educación Municipal

1119836

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5456.- /2016

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2016

OM

**ACUERDO COMPLEMENTARIO A CONVENIO MARCO DE
HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE Y RECURSOS
EDUCATIVOS DIGITALES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ELEARNING AMERICA CONSULTORIA Y GESTION S.A.

&Elearning.acuerdo/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintisiete** de Julio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**,

1441

chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número

y por la otra la empresa **ELEARNING AMERICA CONSULTORIA Y GESTION S.A.**, en adelante e indistintamente "el Prestador", Rol Único Tributario número setenta y seis millones cincuenta y dos mil quinientos treinta y cuatro guión cero, representada para estos efectos por doña **MARIA DE LOS ANGELES LIZANA CARRASCO**, chilena, soltera, Diseñadora Gráfica, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en

de la comuna

de Providencia, ciudad de Santiago; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** La empresa ELEARNING AMERICA CONSULTORIA Y GESTION S.A. mantiene vigente con la Dirección de Compras Públicas un Convenio Marco de "Hardware, Licencias de software y recursos educativos digitales", ID Mercado Público dos dos tres nueve guión siete guión LP uno cuatro. En el marco del Convenio antes señalado, la Municipalidad de Temuco ha realizado las siguientes adquisiciones de licencias de cursos de inglés para establecimientos educacionales de la comuna: A) Por Decreto Alcaldicio número trescientos doce, de fecha quince de abril de dos mil dieciséis, la cantidad de mil treinta y seis licencias para sexto básico, por un monto total de treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco coma sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, valor exento de impuestos; B) Por Decreto Alcaldicio número trescientos trece, de fecha quince de abril de dos mil dieciséis, la cantidad de novecientas quince licencias para segundo básico, por un monto total de treinta y cinco mil doscientos cuatro coma sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, valor exento de impuestos; C) Por Decreto Alcaldicio número



JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

trescientos catorce, de fecha quince de abril de dos mil dieciséis, la cantidad de novecientas cincuenta y dos licencias para tercero básico, por un monto total de treinta y cuatro mil quinientos noventa y tres coma treinta dólares de los Estados Unidos de América, valor exento de impuestos; D) Por Decreto Alcaldicio número trescientos veintisiete, de fecha quince de abril de dos mil dieciséis, la cantidad de mil cincuenta y seis licencias para quinto básico, por un monto de total de treinta y ocho mil trescientos setenta y dos coma cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, valor exento de impuestos; E) Por Decreto Alcaldicio número trescientos veintiocho, de fecha quince de abril de dos mil dieciséis, la cantidad de novecientas diecinueve licencias para cuarto básico, por un monto de total de treinta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho coma cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, valor exento de impuestos; y F) Por Decreto Alcaldicio número trescientos setenta y uno, de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, la cantidad de doscientas cincuenta y tres licencias para escuelas de pre-básica, por un monto de total de diez mil doscientos setenta y cuatro coma noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América, valor exento de impuestos; documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.- **SEGUNDA: OBJETO.-** En virtud de los documentos señalados en la cláusula precedente, la Municipalidad de Temuco adquirió a la prestadora Elearning América Consultoría y Gestión S.A., un total de cinco mil ciento treinta y una licencias para la ejecución de cursos de inglés modalidad e-learning para establecimientos educacionales de la comuna de Temuco. Estas adquisiciones se regirán conforme a lo estipulado en Convenio Marco de "Hardware, Licencias de software y recursos educativos digitales", ID Mercado Público dos dos tres nueve guión siete guión LP uno cuatro, y a lo dispuesto en el presente acuerdo complementario.- **TERCERA: PLAZO.-** El plazo del

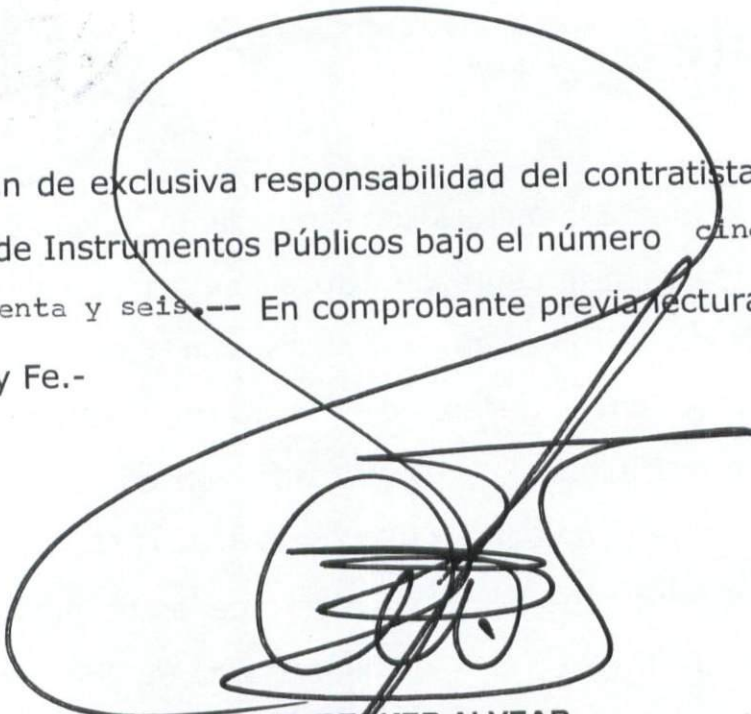
presente acuerdo complementario regirá desde la fecha de suscripción de este instrumento, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio que la Municipalidad pagará a la prestadora será la suma única y total de ciento noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, exento de impuestos, sin reajustes ni intereses. El precio señalado se pagará en tres cuotas iguales, sin reajuste ni intereses, de sesenta y tres mil ochocientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América, con vencimiento la primera de ellas el día treinta y uno de julio de dos mil dieciséis; el día treinta de septiembre de dos mil dieciséis la segunda; y el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis la tercera y última. Las partes dejan constancia que, conforme a lo dispuesto en el artículo diez punto dieciséis de la Resolución número noventa y ocho de dos mil catorce de la Dirección de Compras y Contratación Pública, el precio pactado en dólares americanos se transformará a pesos chilenos conforme al valor del dólar observado del Banco Central de Chile, correspondiente al día de emisión de la respectiva factura, que las partes en este acto acuerdan que serán emitidas el primer día hábil del mes en que venza cada una de las cuotas antes señaladas. En el caso de la primera cuota, las partes acuerdan que ésta se convertirá a pesos chilenos conforme al valor del dólar americano del día primero de junio de dos mil dieciséis, fecha en que fue emitida la Factura número sesenta y dos de empresa ELEARNING AMERICA CONSULTORIA Y GESTION S.A., esto es, seiscientos ochenta y nueve coma ochenta y un pesos chilenos por dólar, siendo por tanto el valor en pesos de la primera cuota la suma de cuarenta y cuatro millones veintiún mil doscientos cuarenta y ocho pesos.- **QUINTA: FORMA DE PAGO.-** El precio referido se pagará, por la Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación, mediante Estados de Pago conforme al avance del servicio prestado, previa presentación y

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



recepción conforme de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Educación, en su calidad de Unidad Técnica, debiendo cumplir el contratista con todas las obligaciones establecidas en el Convenio Marco de "Hardware, Licencias de software y recursos educativos digitales", ID Mercado Público dos dos tres nueve guión siete guión LP uno cuatro.- **SEXTA: GARANTIA.**- Las partes dejan expresa constancia que el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por la contratista en virtud de Convenio Marco de "Hardware, Licencias de software y recursos educativos digitales", ID Mercado Público dos dos tres nueve guión siete guión LP uno cuatro, se encuentra garantizado por Boleta de Garantía Número cero cero ocho siete siete nueve cuatro del Banco BCI, tomada con fecha ocho de abril de dos mil quince, por un monto de quinientos mil pesos, con vencimiento al día primero de agosto de dos mil diecinueve, documento entregado a la Dirección de Compras y Contratación Pública.- **SEPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.- **OCTAVA:** La personería de don **Miguel Angel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de igual fecha; mientras que la de doña **María de los Ángeles Lizana Carrasco**, para representar a Elearning América Consultoría y Gestión S.A., consta de escritura pública de poder especial, de fecha veintitrés de enero del año dos mil quince, otorgada ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, don Francisco Javier Leiva Carvajal, Repertorio número cuatro mil seiscientos veintidós; personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista, no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza.- **NOVENA:** Los gastos notariales derivados del presente

contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis. -- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARÍA DE LOS ANGELES LIZANA CARRASCO
p.p. ELEARING AMERICA CONSULTORIA Y GESTION S.A.

76.052.534-0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 AGO. 2016

